

IMPACTO DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO EN ARGENTINA

**¿Qué porción del costo financiero de un préstamo está
explicado por los impuestos?**

RESUMEN EJECUTIVO

**INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA REALIDAD ARGENTINA
Y LATINOAMERICANA (IERAL)**

Informe para:

ASOCIACIÓN DE BANCOS ARGENTINOS (ADEBA)

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)

12 AGOSTO 2021

Resumen Ejecutivo

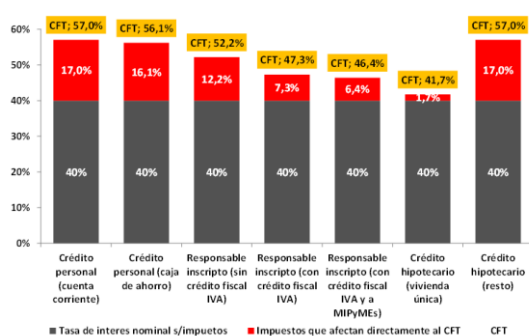
En la literatura económica es aceptado que el costo del financiamiento es uno de los determinantes de la inversión, y ésta uno de los factores principales que influyen sobre el crecimiento económico. Por ende, cualquier factor exógeno u originado en la política económica que conduzca a un aumento en el costo del crédito, afectará negativamente las posibilidades de crecimiento económico.

En Argentina, en los últimos años uno de los factores que ha incidido sobre el encarecimiento del crédito ha sido la suba en la presión tributaria, que ha resultado más notable en el caso de las entidades financieras, especialmente en lo que respecta a tributos provinciales y municipales, cuyas alícuotas se han incrementado prácticamente sin pausas desde el año 2009.

En el caso de los **créditos personales y créditos hipotecarios** (cuando no se trata de vivienda única), y suponiendo una tasa de interés anual sin impuestos del 40%, al incorporar los tributos que aumentan directamente el costo financiero total (CFT), tales como IVA, impuesto a los débitos y créditos bancarios (IDCB), impuesto provincial de sellos (IS), impuesto provincial sobre los ingresos brutos (IIBB) y tasa municipal por inspección de seguridad e higiene (TISH), el CFT sube hasta un 57%; es decir, los impuestos generan una suba del CFT de 17 puntos porcentuales, o su incremento en un 42,5%.

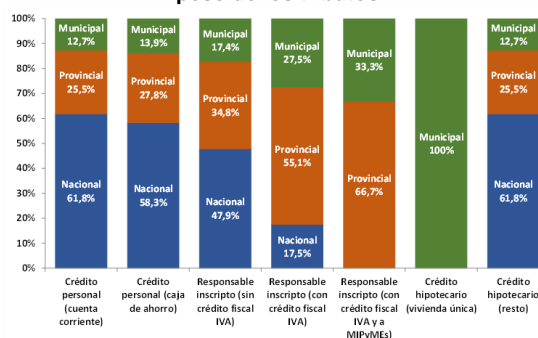
En el caso de los **créditos que toman empresas** (responsables inscriptos), se encuentran beneficiados con una alícuota menor en el IVA sobre los intereses (10,5%), de modo que al considerar impuestos el CFT pasaría del 40% al 52,2% (+12,2 pp) o al 47,3% (+7,3 pp), en este último caso cuando se supone que el IVA es utilizado como crédito fiscal por el prestatario.

CFT según préstamo para tasa de interés del 40%



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a normativa oficial.

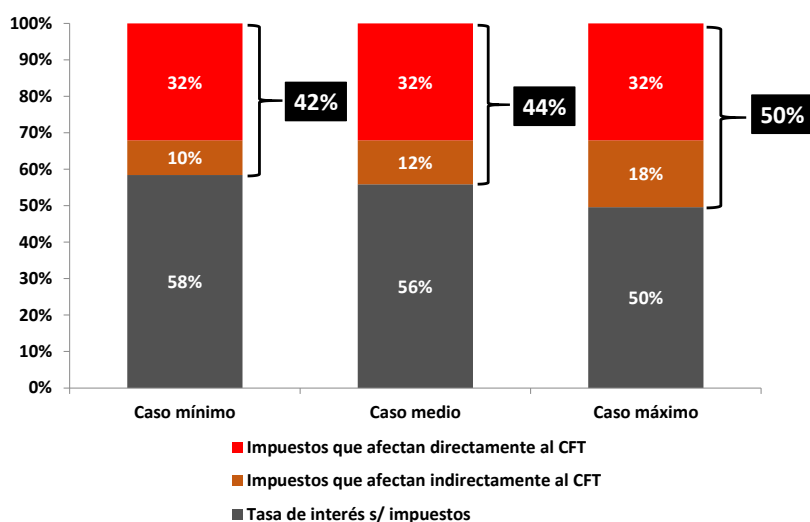
Participación de Nación, Provincias y Municipios en peso de los tributos



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a normativa oficial.

Si además de los impuestos que afectan directamente el CFT, se consideran también otros tributos (especialmente nacionales) que gravan la actividad bancaria, tales como los aportes y contribuciones a la seguridad social, el impuesto a las ganancias y otros impuestos, la carga tributaria explicaría alrededor del 44% del CFT del préstamo.

Composición del CFT entre tasa de interés neta e impuestos en créditos personales y créditos hipotecarios no destinados a vivienda única

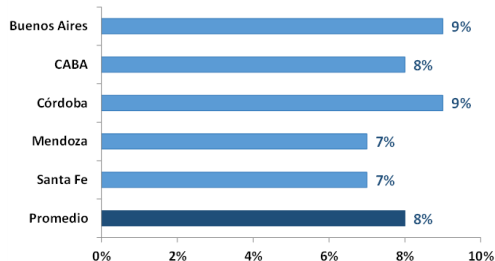


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a normativa oficial.

De esta manera, si una persona paga una cuota mensual de un préstamo personal que incluye \$1.000 de intereses, en realidad estará pagando \$ 440 de impuestos y \$560 de tasa de interés pura (neta de todo impuesto que grava la transacción financiera y a las entidades financieras).

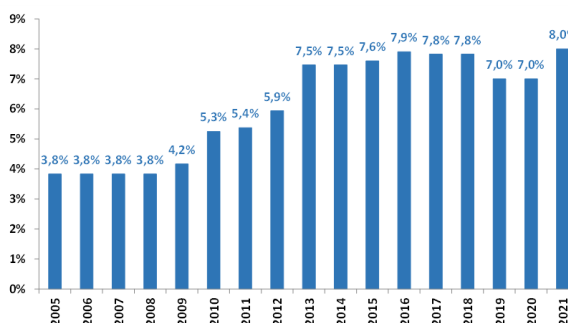
Si se consideran las alícuotas legales aplicadas en ingresos brutos (y sus adicionales) por las 5 jurisdicciones más pobladas, sobre los ingresos de las entidades financieras, van desde 7% en Mendoza y Santa Fe, hasta 9% en Buenos Aires y Córdoba, resultando de 8% en CABA.

Alícuotas del impuesto provincial sobre los ingresos brutos sobre el sector bancario (año 2021)



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a normativa oficial

Evolución 2005 – 2021 de la alícuota promedio del impuesto sobre los ingresos brutos sobre el sector bancario

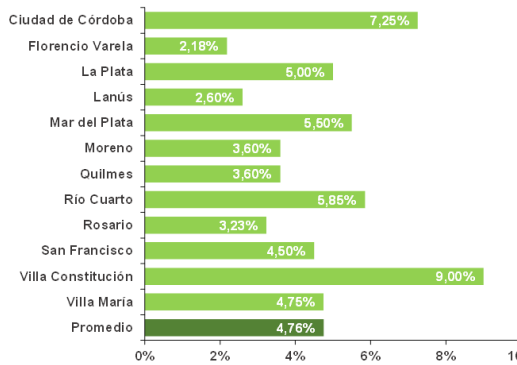


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a normativa oficial

Dichas alícuotas de IIBB sobre el sector financiero han aumentado en forma prácticamente permanente desde el año 2009 en adelante, salvo en 2019 y 2020 (Consenso Federal), hasta alcanzar una alícuota promedio del 8% en 2021 (5 jurisdicciones más pobladas), más del doble que lo observado en el período 2005 - 2008 (3,8%).

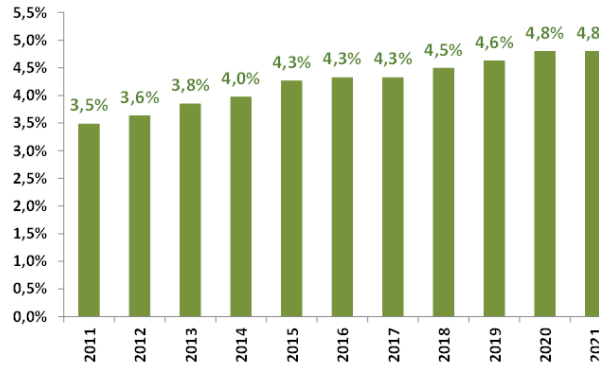
En el caso de los municipios ha ocurrido algo similar, con una suba progresiva en las alícuotas de la TISH hasta alcanzar un promedio de 4,8% sobre los ingresos bancarios en el año 2021, para 12 municipios importantes de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Alícuotas de la tasa municipal de seguridad e higiene sobre el sector bancario (año 2021)



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a normativa oficial e información suministrada por ADEBA y ABA.

Evolución 2011 – 2021 de la alícuota promedio de la TISH municipal sobre los ingresos del sector bancario

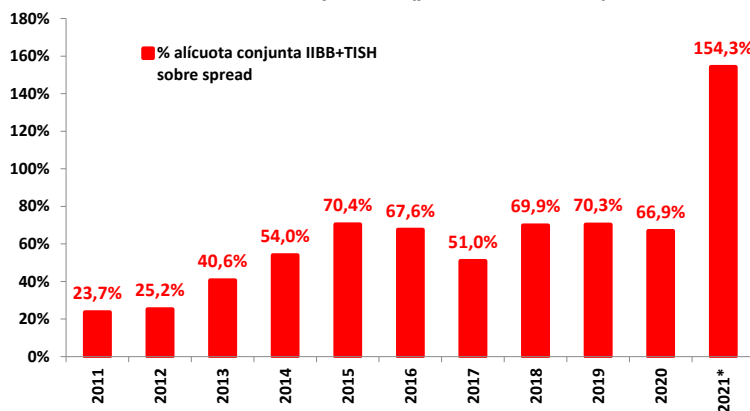


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a normativa oficial e información suministrada por ADEBA y ABA.

Tal situación seguramente ha estado influida por el hecho que resultan tributos “ocultos” en las tasas de interés, de modo que no son percibidos como causantes del aumento del costo financiero por parte de los tomadores de préstamos, pero claramente impactan sobre las tasas de interés activas y luego sobre el crecimiento económico.

Un problema adicional verificado primero en provincias y luego en municipios, es que paulatinamente ambos niveles de gobierno pasaron de grabar el *spread* bancario a aplicar sobre los ingresos totales de las entidades crediticias (generalmente sin ajustar proporcionalmente las alícuotas aplicadas). Así, creció la carga legal en el tiempo y, en el año 2021, con crecientes regulaciones de tasas de interés, la suma de las alícuotas de IIBB y TISH (aplicadas “por dentro”) supera al *spread* promedio de los bancos (sin considerar dichos impuestos para su cálculo). Esta situación da cuenta que si ambos tributos no fueran trasladados “hacia adelante” (incorporándose en las tasas de interés activas) en el año 2021 su carga conjunta hubiese superado el *spread* entre tasas activas y pasivas obtenidos por las entidades financieras.

Participación de la alícuota conjunta de IIBB y TISH en el *spread* bancario neto de dichos impuestos (período 2011-2021)



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base al BCRA y normativa oficial.